



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2017-00133-00

DEMANDANTE: CARMEN MARÍA ESPAÑA BERNAL Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE SINCELEJO

Una vez revisado el expediente, se observa que en la providencia de fecha 1 de febrero de 2018, en su numeral segundo se ordenó: *“NOTIFÍQUESE personalmente al señor CARLOS ALBERTO BOLÍVAR MEZA quien se identifica con la C.C. N° 92.128.421, quien puede ser notificado en carrera 12 N° 25 C-12 barrio Los Tejares en Sincelejo Sucre, correo electrónico carlos.bolivar@correo.policia.gov.co, conforme al artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Córresele traslado por el término de treinta (30) días.”*

El artículo 286 del Código General del Proceso, dice que: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”*, establece dicho artículo que esto *“se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

El despacho observa que hay lugar a corregir dicho numeral atendiendo que según el artículo 225 del CPACA, el término estipulado para el traslado al llamado en garantía es de 15 días y no de 30 días, como quedó anotado erróneamente en el auto de 1º de febrero de 2018.

Por todo lo anterior el Despacho procederá a corregir la providencia en su numeral segundo por lo arriba indicado. En consecuencia se,

DISPONE:

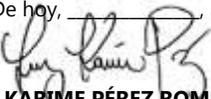
ÚNICO: CORRÍJASE el numeral segundo de la providencia de fecha 1º de febrero de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al señor CARLOS ALBERTO BOLÍVAR MEZA quien se identifica con la C.C. N° 92.128.421, quien puede ser notificado en carrera 12 N° 25 C-12 barrio Los Tejares en Sincelejo Sucre, correo electrónico carlos.bolivar@correo.policia.gov.co, conforme al artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. CÓRRASELE traslado al llamado en garantía por el término de quince (15) días, tal como lo estipula el artículo 225 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</p> <p>Secretaria</p>
--